



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU - 1 - 1958

### SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

### INSERCIÓNES

No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 22 de abril

Número 91

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo de la causa núm. 8 de 1976, procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, seguida por delito de robo contra José Pablo Martínez Martínez, de 25 años, hijo de Pablo y de Guadalupe.

Por medio de la presente se hace saber a dicho procesado, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la mencionada causa y dejar sin efecto el procesamiento dictado, por aplicación del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, si bien se le hace saber que en un período de cinco años no deberá cometer ningún delito análogo, ya que en ese caso debería cumplir las dos penas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al citado procesado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo de la causa número 6 de 1977, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos número 1, seguida por delito de estafa contra José Sastre González, hijo de Valeriano y de María,

con domicilio desconocido, por medio de la presente se hace saber a dicho procesado, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la causa y dejar sin efecto el procesamiento dictado, por aplicación del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, si bien el procesado no deberá cometer ningún delito análogo en el plazo de cinco años, pues en ese caso tendría que cumplir las dos penas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al interesado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a José Sastre González, de 23 años de edad, hijo de Valeriano y María, natural de Meizara (León), sin profesión, procesado en el sumario 6 de 1977 que fue tramitado en este Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, al haberle sido concedido los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, declarando sobreseída libremente la causa y dejando sin efecto el procesamiento dictado en la misma.

Dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de los de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y resultado de muerte, seguidos bajo el núm. 135/77, contra David Camarero Díez y responsable civil subsidiario la empresa Servicios Auxiliares para el Transporte de Pescado, S. C. I. y como perjudicados Jesús Pérez Angulo, su hijo José Antonio Pérez Peña y la hija María Jesús Pérez Peña, como marido e hijos, respectivamente, de la finada Delfina Peña Aparicio y las demás personas desconocidas que puedan considerarse perjudicadas por la muerte de dicha interfecta, ha acordado emplazar a dichas personas desconocidas y que se consideren perjudicadas por la muerte de Delfina Peña Aparicio, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, a usar de su derecho, si les conviniera, en la apelación de la sentencia, que ha sido admitida en ambos efectos para ante dicha superioridad, parándoles en otro caso los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las demás personas desconocidas que puedan considerarse perjudicadas por dicha muerte y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro

La Junta Electoral de Zona de esta ciudad, está constituida por los siguientes miembros:

Presidente, D. Juan Sancho Fraile, en calidad de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro; D. José Ramón Alonso Ochoa, Vicepresidente, en calidad de Juez Municipal de Miranda de Ebro; D. José Ramón de Belacortu Blanco, Vocal, en su calidad de Abogado mas antiguo; D. Luis Ortiz Quintana, Vocal, en calidad de Juez de Paz de Pancorbo; don Hilario Roa Ocio, Vocal, en calidad de Juez de Paz de Condado de Treviño; D. Victoriano Cuezva Samaniego, Vocal, en calidad de elector designado por sorteo entre titulados y D. Elicio Martínez Corcuera, Vocal, en calidad de elector designado por sorteo entre titulados; D. Jesús García García, Secretario, en calidad de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 1977.—El Presidente, Juan Sancho Fraile.

### Junta Electoral de la Zona de Lerma

A los efectos del apartado 4. del artículo 12 del Real Decreto 12-1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece tal precepto, la Junta Electoral de la Zona de Lerma, ha quedado constituida con los siguientes miembros:

Presidente: D. José Luis García García, Juez Comarcal, actualmente en funciones de Juez de 1.ª Instancia de Lerma.

Vice-Presidente: D. Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal sustituto, actualmente en funciones, de Lerma.

Vocales: D. Primitivo Bombín Escobar, Juez de Paz de Torresandino.

D. Bonifacio Renedo Renedo, Juez de Paz de Tórtolas de Esqueva.

D. Joaquín Benito Carazo, Abo-

gado en ejercicio en este Partido Judicial.

D. Lorenzo Asenjo Molinero, elector designado por sorteo.

D. Pedro Calvo González, elector designado por sorteo.

Secretario: D.ª M.ª Luisa Gómez Lara, Secretaria habilitada del Juzgado de 1.ª Instancia de Lerma. Lerma, 7 de abril de 1977.

Lerma, 7 de abril de 1977.— El Presidente, José Luis García.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### INFORMACION PÚBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las viviendas, cantina y servicios públicos de la Estación de Aranda de Duero-Chelva, al cauce del río La Nava, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

#### Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Estación depuradora de oxidación total capaz de depurar un caudal punta de 6,5 m.<sup>3</sup>/hora, con un volumen de aerador de 22 m.<sup>3</sup> y un decantador de 6,5 m.<sup>3</sup>. El compresor de aire será para un caudal de 100 m.<sup>3</sup>/hora, con una potencia de 4 C. V.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río La Nava en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, du-

rante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de abril de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Salazar de Amaya (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 28 de marzo de 1977.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámi-

te, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de abril de 1977.—El Jefe Provincial José Vallés Rafecas.

### Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 11 de abril de 1977.—El Alcalde, Pedro Urquiza.

Igual anuncio hace respecto de las cuentas generales del presupuesto especial del Servicio Municipalizado del Cine y la administración de su patrimonio:

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Jurisdicción de San Zadornil, 16 de abril de 1977.—El Alcalde, Julián Herrán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla Trasmonte, Villanueva de Carazo, Carazo, Villaespasa, Jurisdicción de Lara, Torrelara, Revilla del Campo, Los Ausines, Cieruelos de Cervera, Rebolledo de la Torre, Adrada de Haza, Quintanara, Oña, Grijalba, Sandoval de la

Reina, Cubillo del Campo, Salguero de Juarros, Quintanilla Pedro Abarca, Santa Cruz de Juarros, Huérmeces, Fresneña, Pineda de la Sierra, Villanueva de Gumiel, Estépar, Peñaranda de Duero, Frandovínez, San Pedro Samuel, Avellanosa del Páramo, Valle de Santibañez, Cuevas de San Clemente, Zazuar, Valle de Manzanedo, Villayerno Morquillas, Villalba de Duero y Hontoria de Valdearados.

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla del Campo, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Millán Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneña, Torrelara, Los Ausines, Quintanara, Villanueva Río Ubierna, Quintanaortuño, Valle de las Navas, Pedrosa de Río Urbel y Grijalba.

### Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento de esta villa de acuerdo con el Real Decreto 3250/1976, ha adoptado el acuerdo de aprobar la imposición y simultáneamente la Ordenanza Fiscal de las tasas y tarifas por contribuciones especiales en este término municipal.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada por las personas a quienes interesa, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Oña, a 11 de abril de 1977. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Castil de Lences

Aprobado el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético de este coto privado, es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo se podrán formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Castil de Lences, a 13 de abril de 1977. — El Presidente P. O., Severino Ruiz.

### Ayuntamiento de Villalmanzo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día doce de febrero del corriente año, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de una finca urbana, sita en la calle Mayor, s/n, siendo sus linderos: Derecha entrando: Hros. de Lázaro Obregón. Izquierda entrando: Prado del Ayuntamiento. Frente: Calle. Antiguamente conocido como «matadero municipal». Una parcela de terreno situada en el pago denominado «Era de abajo», Pol. 8, Parc. 712, con una superficie de 2.400 m.<sup>2</sup>. Otra parcela en el mismo paraje, Pol. 8, Parc. 713, con una superficie de 1.520 m.<sup>2</sup>. Todo ello perteneciente a este término municipal y calificado como bien común.

Lo que se somete a información

pública por el plazo de 30 días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalmanzo, cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde - Presidente, Agapito Sierra.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de conducción de aguas desde Herrán a varios pueblos de este municipio.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valle de Tobalina, 13 de abril de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Los trabajos de señalización horizontal de la vía pública durante un período de doce meses.

Tipo de licitación.— 225 pesetas metro cuadrado, a la baja.

Garantía.— La provisional será de 13.500 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días laborables y en horas de oficina.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas

del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ..., piso ....., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número ....., correspondiente al día ... de ..... de 1977..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de realización de trabajos de señalización horizontal en la vía pública, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a realizar los trabajos en la cantidad de ..... pesetas el metro cuadrado.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de abril de 1977.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.  
1746.—699,00

## Anuncios Particulares

### Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado, si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes, con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Burgos.—Alberto Aldecoa Ortiz, 2.715,06; Porfirio Campos Alvarez, 652,45; Alfredo Fernández Rodríguez, 553,42.

Sucursal de Aranda de Duero.—Antonio Lorenzo Castelar López o Félix Rodrigo Carrión, 817,72; Leandro Sánchez Rojo, 810,17.

Sucursal de Miranda de Ebro.—Quintiliano Alonso Tamayo, 692,51.—Madrid, 20 de septiembre de 1976.—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

1751.—315,00